



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00193-00
Demandantes	Leidy Geraldín Marín Triana y otros
Demandados	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Correr traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe memorial signado por el Director Forense de la empresa IRS VIAL SAS, Doctor Diego Manuel López Morales, en el que refiere que se encuentran adelantando labores de reconstrucción del siniestro vial en este proceso, indicando que una vez realizada la revisión de la documentación que reposa en el expediente, se observa que las fotografías se encuentran en blanco y negro, y se requieren a color, por lo que solicita al despacho se expidan a color o autorización para acceder al expediente que reposa en Fiscalía.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior y en razón a que la parte interesada en la prueba – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, debe brindar colaboración para la práctica de la misma por parte de la empresa IRS VIAL SAS, se les correrá traslado del escrito presentado por esta, en aras que se pronuncien al respecto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, memorial signado por el Director Forense de la empresa IRS VIAL SAS, Doctor Diego Manuel López Morales, visibles a folio 606, para que se pronuncien, sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 10 del PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario